



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA
"AÑO NACIONAL DEL AGUA"

RESOLUCION No. 27/2003

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: *Que es de alta prioridad impulsar el desarrollo de los recursos forestales, por los grandes aportes que este subsector puede hacer a favor de la economía nacional a partir del manejo sostenible de los mismos.*

CONSIDERANDO: *Que en los primeros tres años de gestión gubernamental se ha puesto de manifiesto la iniciativa privada a través de la ejecución de importantes proyectos forestales para la producción de maderas preciosas, principalmente de las especies Caoba Hondureña (Swietenia macrophylla), Caoba Africana (Kaya senegalensis) y Teca (Tectona sp.), entre otras.*

CONSIDERANDO: *Que el establecimiento comercial de estas plantaciones propicia también, las condiciones ambientales que favorecen el desarrollo de plaga y enfermedades importantes que ponen en peligro el buen desarrollo de los árboles, como el caso del taladrador de los tallos tiernos de la caoba, Hipsypilla grandella, teniendo el manejo de plagas y enfermedades en los proyectos forestales un papel extraordinario para un excelente aprovechamiento maderable.*

VISTO: *El acápite (f) del artículo 3 de la Ley No. 8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que faculta al Secretario de Estado de Agricultura a "establecer la organización y a realizar las modificaciones que se consideren pertinentes en la estructura interna de la Secretaría".*

VISTO: *La Ley No. 4990 de fecha 26 del mes de agosto del 1958 en su artículos No. 6.*



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA
"AÑO NACIONAL DEL AGUA"

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1ero: *Se crea el Programa Nacional de Control Fitosanitario para las Plantaciones Forestales, adscrito al Departamento de Sanidad Vegetal.*

Artículo 2do: *Se designa al Agrón. Odelys Jiménez como Encargado del Programa Nacional de Control Fitosanitario para las Plantaciones Forestales.*

Artículo 3ro: *Se instruye al Programa Nacional de Control Fitosanitario para las Plantaciones Forestales, a elaborar un proyecto sobre las actividades a desarrollar; así como a coordinar con la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente, todas las acciones relativas a las funciones de fitoprotección.*

Dada: *En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003).*

Eligio Jáquez

Secretario de Estado de Agricultura

EJ/yp.

